

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2014**

En la ciudad de Naranjal, a las diez horas quince minutos del doce de mayo de dos mil catorce, en las oficinas de la compañía, se reunió la Junta General de Socios de la Compañía **AGRÍCOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.**, a la que asistieron las siguientes personas:

1. **César Octavio Ochoa Amay**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 108 participaciones de un dólar (\$ 1.00) cada una, equivalentes a ciento ocho (\$ 108.00) dólares de los Estados Unidos de América.
2. **Carmen Rosario Ávila García**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 100 participaciones de un dólar (\$ 1.00) cada una, equivalentes a cien (\$ 100.00) dólares de los Estados Unidos de América.
3. **Julio César Ochoa Ávila**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 64 participaciones de un dólar (\$ 1.00) cada una, equivalentes a sesenta y cuatro (\$ 64.00) dólares de los Estados Unidos de América.
4. **Juan Andrés Ochoa Ávila**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 64 participaciones de un dólar (\$ 1.00) cada una, equivalentes a sesenta y cuatro (\$ 64.00) dólares de los Estados Unidos de América.
5. **Diego Javier Ochoa Ávila**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 64 participaciones de un dólar (\$ 1.00) cada una, equivalentes a sesenta y cuatro (\$ 64.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Se encuentra, por lo tanto, presente en la sesión de Junta General el 100% del capital social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la cantidad de cuatrocientos 00/100 (\$ 400.00) dólares de los Estados Unidos de América; dejándose constancia de que esta Junta se reúne al tenor de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan estar de acuerdo en que la sesión tiene el propósito de tratar el siguiente y único punto del orden del día: **1. Conocer el informe del gerente general y aprobar los estados financieros del ejercicio 2013 de la compañía AGRÍCOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.**

Dirige la sesión el señor César Octavio Ochoa Amay, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Julio Ochoa Ávila.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y habiendo constatado que existe, así lo informa el secretario a la presidencia, procediendo de inmediato a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente; hecho lo cual el Presidente da por instalada la sesión de Junta General, por lo que se procede a dar lectura en voz alta a los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer el informe del gerente general y aprobar los estados financieros del ejercicio 2013 de AGRÍCOLA DEL AUSTRO AVIOCHOA CIA. LTDA.; y 2.- Decidir sobre el destino de las utilidades.

Interviene el señor Julio Ochoa Ávila, en su calidad de gerente general, para manifestar que en el informe sobre sus gestiones que ha presentado a los socios con fecha 9 de mayo de 2014, ha hecho un análisis sobre la situación financiera y los resultados generados por las actividades del giro ordinario del negocio, que han arrojado ingresos por un total de \$ 705.906,63 y costos y gastos por \$ 618.800,33, quedando una utilidad antes del 15% participación trabajadores e impuesto a la renta de \$ 147.106,30. Esta utilidad queda reducida a \$ 109.722,23 (y es la que figura en el patrimonio) una vez deducida la participación trabajadores, el impuesto a la renta.

En este año no se apropió valor alguno por concepto de la reserva legal, dado que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de compañías, las compañías de responsabilidad limitada deben segregar anualmente de las utilidades líquidas y realizadas un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el 20% del capital social, esto es, hasta \$ 80.00, dado que el capital es de \$ 400.00.

La reserva legal acumulada hasta el ejercicio 2012 fue de \$ 11.959,73, que supera ampliamente el mínimo legal obligatorio. Sin embargo, como de acuerdo con la disposición arriba indica existe la posibilidad de que la acumulación de reservas sea por un porcentaje acumulado superior, considero que no habría ningún inconveniente en que la acumulación de la reserva legal haya llegado a esos niveles.

Continúa informando el gerente en el sentido de que a comienzos del año 2013 se realizó el cambio del objeto social de la compañía, para dejar limitada su actividad operacional únicamente al cultivo de banano, dado que la actividad complementaria de ganadería que tenía no era rentable, pero fundamentalmente para aprovechar el beneficio tributario previsto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que contempla la exoneración del anticipo del impuesto a la renta a las compañías cuya actividad sea exclusivamente la producción y cultivo de banano. Que es importante tener muy en cuenta lo dispuesto en la ley, para hacerse acreedor al derecho a tal exoneración.

Manifiesta además que desde el ejercicio 2012, los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano están sujetos al impuesto único a la renta del 2%, aclarando que la base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye el total de las ventas brutas y en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado.

Continúa indicando que en el año 2013 los tales ingresos fueron por \$ 705.906,63, que generaron un impuesto a la renta único de \$ 15.318,13. Las retenciones en la fuente del 2% debieron ser por igual valor, pero se lo hizo por \$ 12.252,11, que es lo que constituyó crédito tributario para aplicarlo al impuesto, por lo que quedó como diferencia a pagar el valor de \$ 3.066,02.

Vale indicar que la compañía solamente tendría que continuar pagando el 2% de los ingresos y si la totalidad de los clientes le retuvieran el 2% de impuesto a la renta, entonces las retenciones fueran iguales al impuesto a la renta único, en cuyo caso no habría que pagar ninguna diferencia. Pero eso sí, mientras se cumpla fielmente con limitar la actividad económica exclusivamente a la producción y cultivo de banano.

Luego de escuchar la exposición del gerente general y de las deliberaciones de los asistentes, la Junta General **RESUELVE APROBAR**, por unanimidad: 1.- El informe del gerente general y los estados financieros correspondientes al ejercicio 2013. y, 2.- Que las utilidades netas obtenidas no se distribuyan y que se las deje como utilidades acumuladas para el año siguiente.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, concluyó la sesión a las once horas veinticinco minutos, firmando para constancia en unidad de acto. f) César Octavio Ochoa Amay-Socio; f) Carmen Rosario Ávila García-Socio; f) Diego Javier Ochoa Ávila-Socio; f) Juan Andrés Ochoa Ávila-Socio; y, f) Julio César Ochoa Ávila-Socio-Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: Que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.

Naranjal, 13 de mayo de 2014


Julio César Ochoa Ávila
Gerente General
Secretario de la Junta General